

DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-21008

Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y de acuerdo al Concurso por INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS número **LI-MTP-/R33-FROTAMUN-DF/186-21008**, en base en el análisis comparativo y cualitativo de las proposiciones aceptadas en el acto de Presentación y Apertura de las Propuestas celebrado el día **17 de Febrero de 2021**, se emite el presente Dictamen de Fallo:

MARCO JURÍDICO

I. En términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones XVII, XXXVI, 91 fracciones III, XXIII, XXV, XLVI de la Ley Orgánica Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; esta investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacendada, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las Contribuciones y otros Ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y de las participaciones federales, cubiertas a los Municipios.

II. Que la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de febrero del año 2001, misma que en su artículo 15, determina que la Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, pondrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- A) Licitación Pública;
- B) Concurso por invitación;
- C) Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos Tres Personas; y
- D) Adjudicación Directa.

El artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, establece que: Sin perjuicio de lo dispuesto en los tres artículos anteriores, la Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, pondrá contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación exceda los montos máximos que al efectos establecen en el presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los artículos 47 fracción IV y 67 de esta Ley, estando prohibido fraccionar las operaciones para que de esta manera queden comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

En estos casos, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionados con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación.



DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-21008

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO

- E) Que el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, autorizo la acción del servicio consistente en "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ EN VARIAS COMUNIDADES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)." Con un costo total \$2,232,950.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) Incluyendo el impuesto al Valor Agregado, servicio que será financiado con recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL EJERCICIO FISCAL 2021, en su caso para el periodo **23 DE FEBRERO DE 2021 AL 25 DE MARZO DE 2021**, contando con un periodo de ejecución de **30 DÍAS NATURALES**.
- F) El procedimiento de Concurso por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS** número **LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-21008** se llevó a cabo de conformidad con el artículo 15 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, y artículo 43 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021.

RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

1.- De acuerdo con el Monto de la inversión autorizada para los servicios que nos ocupa, se invitó el día **11 DE FEBRERO DE 2021**; a participar a todas a aquellas personas Físicas y Morales, que contaran con: especialidad, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás requisitos necesarios de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos para el servicio.

2.- Con fecha **17 DE FEBRERO DE 2021**; se llevó a cabo al acto de Presentación y Apertura de las Propuestas; resultado de la presentación los siguiente:

LICITANTE	RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V.	Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.
RNZN S.A DE C.V.	Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.
STV AGRÍCOLA S DE R.L. DE C.V.	Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.	Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.
AGRICULTORES UNIDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN S.P.R. DE R.L	Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.

Así mismo, en la misma fecha, se dio lectura del importe de cada propuesta, resultando lo siguiente:





DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-21008

LICITANTE	RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V.	\$2,232,950.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) SIN IVA
RNZN S.A DE C.V.	\$2,323,417.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N) SIN IVA
STV AGRÍCOLA S DE R.L. DE C.V.	\$2,315,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) SIN IVA
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.	\$2,305,625.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) SIN IVA
AGRICULTORES UNIDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN S.P.R. DE R.L	\$2,358,850.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) SIN IVA

Se aceptan las propuestas para revisión cualitativa.

Así mismo al finalizar el acto, se señaló el día **19 DE FEBRERO DE 2021 a las 09:00 horas**, para dar a conocer al licitante ganador, así se le hizo entrega a cada uno de los licitantes presentes un recibo de entrega de propuestas y copia simple del acta.

3.- El día **17 DE FEBRERO DE 2021** se efectuó la revisión cualitativa, y en Sesión del comité, se hace entrega de la revisión cualitativa al pleno del Comité para que se determine la solvencia técnica y económica de las propuestas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, fueron verificadas, para comprobar, si existe cualquier error aritmético, en su caso los errores fueron corregidos por el "CONVOCANTE" como sigue:

1.- Cuando exista discrepancia entre las cantidades expresadas en número y letras, deberá prevalecer el que se consiga con letra.

2.- Se reconoció como correcto el producto que resulte de multiplicar la cantidad de trabajo correspondiente por el precio unitario propuesto.

3.- Si el concursante no acepta su corrección, su oferta será rechazada. En cuanto a los documentos de acreditación legal y manifestaciones hechas por el licitante, serán verificados en cuanto a su autenticidad.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

El Convocante para efecto de realizar la evaluación de las propuestas, en apego al artículo 86 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el estado de Puebla. Atendiendo a lo señalado en los requisitos de la invitación.





1.- ASPECTOS TÉCNICOS:

Para la evaluación técnica de las propuestas se considera, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- EN GENERAL:

A.- Que cada documento contenga toda la información solicitada y en las unidades de medida especificada.

B.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referente a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

C.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismo y con su listado.

2.- ASPECTOS ECONÓMICOS:

Para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otro, los siguientes aspectos:

A.- que el importe total de la propuesta sea anotado con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de la propuesta correspondiente; y

B.- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuaran las correspondientes; el monto correcto, será el que se considerara para el análisis comparativo de las proposiciones.

LAS OFERTAS QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE Y, POR TANTO, SOLO ESTAS SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO.

La decisión de "EL COMITÉ" para adjudicar como resultado del concurso el contrato correspondiente, será inapelable, para dicha decisión considera, además, de los puntos anteriores, el importe de la proposición, el equipo de trabajo que propone utilizar el concursante, experiencia en servicios similares, la congruencia y factibilidad de los programas que proponga su capacidad económica, técnica y administrativa para ejecutar el trabajo de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado.





**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021**



**DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-21008**

Tlaxiaco
PUEBLO MÁGICO

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

El hecho de haber sido aceptada cualquier empresa en el concurso y de haberse admitido su proposición en el mismo, no significa que se considera definitivamente su capacidad real y efectiva para desarrollar dicho servicio de auditoría externa, por lo que el Convocante otorgara el contrato al concursante cuya oferta se ajuste substancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada solvente, como la más baja; además, de que se haya determinado, que ese concursante está calificado para cumplir satisfactoriamente con el servicio.

Si una vez aplicado alguno de los criterios anteriores, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos contenidos en la convocatoria, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el más bajo.

La convocante, emite el presente dictamen que servirá como para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las proposiciones, e incluye lo relativo a los importes propuestos y las razones para admitirlas o desecharlas.

En ese tenor se procede a señalar:

LICITANTE	Motivo (s) de descalificación
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V.	ACEPTADA
RNZN S.A DE C.V.	MUY ALTO SU MONTO
STV AGRÍCOLA S DE R.L. DE C.V.	MUY ALTO SU MONTO
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.	MUY ALTO SU MONTO
AGRICULTORES UNIDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN S.P.R. DE R.L	MUY ALTO SU MONTO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien dictar el siguiente:

DICTAMEN

Que en atención al artículo 15 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, la Invitación de la presente adjudicación y las Bases de Licitación del presente concurso, observando ante todo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el organismo Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, la adjudicación del contrato se





Por lo tanto, con fundamento en el artículo 87 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el estado de Puebla, se Adjudica el Contrato denominado: **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ EN VARIAS COMUNIDADES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)."** al proveedor **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V.** Con un importe total de **\$2,232,950.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se anexa al presente análisis comparativo de las propuestas, formando parte integral del presente dictamen.

FIN DEL TEXTO



DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-21008
POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL.

C. LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE

C. C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO

C. ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ
SECRETARIO TÉCNICO

C. PROF. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE
1ER. VOCAL.

C. ING. JOSE BACAN JIMENEZ
2DO. VOCAL

C. PROF. PEDRO AUGUSTO JIMENEZ
LÓPEZ
3ER. VOCAL

C. LIC. RAÚL RUANO RODRÍGUEZ
COMISARIO



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021




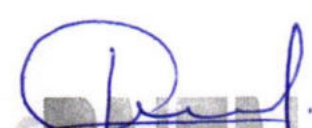
0000529

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO

DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-21008
POR LOS PARTICIPANTES

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones


COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN
INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V.
C. FÉLIX GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO


RNZN S.A DE C.V.
C. CLAUDIA ALEXANDRA JUÁREZ
HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

RFC:RNZ131202CK7


STV AGRICOLA S DE R.L. DE C.V.
C. JOSÉ FREN VEGA SIMONT
GERENTE GENERAL

STV AGRICOLA, S. de R.L. de C.V.



COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE
C.V.
C. ALBERTO JORGE FORTOUL VELASCO
GERENTE GENERAL

AGRICULTORES UNIDOS PARA LA
TRANSFORMACIÓN S.P.R. DE R.L
C. JULIO DAVID MUÑIZ NOGUEDA
REPRESENTANTE LEGAL
